

Tipo de Proceso	Verbal (rendición provocada de cuentas)
Radicado	05001 31 03 022 2022 00299 00
Demandante	Villa Del Peñon Suites S.A.S.
Demandados	First American Realty Medellín S.A.S (Hoy Far International S.A.S)
Auto sustanciación Nro.	772
Asunto	Acepta desistimiento de medida cautelar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G del P., que a su tenor literal reza que “*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.*”, se accede a la petición de desistimiento de la medida cautelar petitionada (archivo 03, C 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR



Firmado Por:
 Adriana Milena Fuentes Galvis
 Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e87ecbed3e0ae60d4fdeee192d0b5028bb789331bf3474476c7ecea06884e1**

Documento generado en 06/12/2022 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>